

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 19 de febrero de 2024 a la 1:46 p.m., memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. El presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 24 de enero de 2024 (consecutivos 025 y 026 C001 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 026	Agencias en derecho	24/01/2024	\$5.200.000	Consecutivo 025 C001 del expediente digital

TOTAL:

\$5.200.000

A Despacho.

Andes, 22 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00196 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO (2020-00114)
Demandante	SIGIFREDO MONSALVE MORENO
Demandado	BEJAMÍN Y NELSON LONDOÑO Y CIA LTDA
Asunto	APRUEBA COSTAS – EN ATENCION A LO PEDIDO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SE REQUIERE – CONCEDE TERMINO

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Luego, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de que de acuerdo al artículo 433 numeral 3º del Código General del Proceso se

autorice la ejecución por un tercero frente a las obligaciones de hacer ordenadas por el Despacho a expensas del deudor (consecutivo 026 C001 del expediente digital), se le REQUIERE para que de conformidad con el artículo 117 inciso 3º del citado estatuto, en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, aporte el contrato que celebre la parte ejecutante con el tercero para dichos efectos, según lo dispuesto en la citada normativa.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 publicado el 23 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6e8f0f36bf6eb0b6c84962438c447c20b859f1066c76c4c0b2c2e93d19d1b1**

Documento generado en 22/04/2024 03:24:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**